**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA EXTINCIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES, LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE MEJORA REGULATORIA INTERNA; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

A N T E C E D E N T E S

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

**1. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO.** El doce de septiembre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG431/2017[[1]](#footnote-2), mediante el cual, entre otras cuestiones, se designó a la ciudadana Brenda Judith Serafín Morfín y a los ciudadanos Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, como consejera y consejeros electorales de este órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por un periodo de siete años a partir del uno de octubre de dos mil diecisiete y hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

**2. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO.** El dieciocho de octubre, en sesión ordinaria y mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-028/2019[[2]](#footnote-3), este Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de carácter temporal.

**3.** **CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS.** En la misma fecha señalada en el punto anterior, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-029/2019[[3]](#footnote-4), este Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE**

**4. DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El catorce de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-034/2020[[4]](#footnote-5), el Consejo General de este Instituto aprobó la desintegración de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, de carácter permanente.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**5. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.** El quince de febrero, en sesión extraordinaria y mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-010/2022[[5]](#footnote-6), este Consejo General aprobó, entre otras cuestiones, la creación de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, de carácter temporal.

**6. SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS COMISIONES**. El veintisiete de mayo, en sesión extraordinaria, este órgano colegiado emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2022[[6]](#footnote-7), mediante el cual se designó a las direcciones que fungirán como Secretaría Técnica de las comisiones permanentes y temporales internas de este organismo electoral.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**7. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES.** El uno de noviembre, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-076/2023[[7]](#footnote-8), este Consejo General aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral y la creación e integración de la Comisión Temporal de Debates, así como la designación de las personas titulares de las direcciones que fungirán como secretarías técnicas de las comisiones.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**8. DESIGNACIÓN DE CONSEJERIAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO.** El veintiséis de septiembre, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG2243/2024[[8]](#footnote-9), designó como personas consejeras electorales del del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, para un periodo de siete años, contados a partir del uno de octubre del año en curso.

**9. TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS CONSEJERÍAS ELECTORALES.** El uno de octubre, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, rindieron protesta de ley ante este Consejo General, y entraron en funciones como personas consejeras electorales de este organismo electoral, el ciudadano Carlos Javier Aguirre Arias y las ciudadanas Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II.** **DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; **aprobar la integración de las diversas comisiones**; vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120, 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI, LII y LIX, 136, párrafos 1, 2 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Además, de conformidad con lo previsto por el artículo 30, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en los acuerdos de integración o creación de las Comisiones Temporales, el Consejo General deberá precisar su integración, su objeto específico, atribuciones, así como los plazos o condiciones a los que esté sujeta su existencia.

**III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos, entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes de Educación Cívica, Organización Electoral, de Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos, de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 3, inciso d), fracciones I a VIII del Reglamento Interior de este Instituto.

Así mismo, el artículo 136, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, motivo por el cual, como se establece en los antecedentes 2, 3, 4 y 6, se crearon las comisiones de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de Informática y Uso de Tecnologías, de Asuntos de los Pueblos Originarios, así como la de Debates.

**IV. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO.** Son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de este Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita este órgano superior de dirección, de conformidad con los artículos 118, fracción III, incisos d) al k) del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 4, 26, párrafo 3; y 27, párrafo 1 y 30, párrafo 1 del Reglamento Interior de este Instituto.

Además, de conformidad con el artículo 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, la integración de las comisiones internas se hace exclusivamente por las personas consejeras electorales designadas por el Consejo General; quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones mencionadas en dicho numeral; y la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Cabe señalar que, en atención al número de comisiones permanentes contempladas en el artículo citado en el acápite que antecede, así como de las de carácter temporal creadas por este máximo órgano de dirección para el debido desempeño de sus atribuciones, es que resulta necesario que las consejerías participen en más de tres comisiones.

**V. DE LA DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.** Como se estableció en el antecedente **4**, el catorce de octubre de dos mil veinte, se aprobó la desintegración de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, lo anterior en atención a la creación del Comité de Adquisiciones y en acatamiento a lo ordenado por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, razón por la cual no se contempla su integración en el presente acuerdo.

**VI. DE LA EXTINCIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEBATES.** Como se estableció en el antecedente **6**, el uno de noviembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-076/2023, este Consejo General aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral y la creación de la Comisión Temporal de Debates.

Ahora bien, en atención a que dicha Comisión agotó el objeto para la que fue creada, al haber coordinado la organización y realización de los debates en las elecciones de gubernatura, diputaciones de representación proporcional y de los municipales de Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024; en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 86 y 134, fracción XLIV del Código Electoral del Estado de Jalisco; en consecuencia, se propone la extinción y consecuente desintegración de la citada comisión.

**VII. DE LA CONTINUIDAD DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS, DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO, Y DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS**. Con fundamento en el artículo 30, párrafo 1 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se propone que la Comisión de Asuntos de Pueblos Originarios, de carácter temporal, continúe con vigencia en atención a la obligación que tiene esta autoridad electoral de garantizar los derechos políticos electorales de los pueblos originarios, buscando en todo momento la maximización de los derechos de las personas desde un enfoque de interculturalidad; comisión que tiene por objeto garantizar el respeto irrestricto de los derechos político-electorales de los pueblos tradicionales y a su vez fortalecer la inclusión de los mismos en la vida democrática de la entidad; además, es un órgano técnico que tiene a su cargo la atribución de realizar los actos y gestiones necesarias para coadyuvar a desarrollar los procedimientos necesarios para el reconocimiento y tutela de los derechos político-electorales de las personas integrantes de los pueblos originarios de la entidad federativa, ya sea que deriven de alguna solicitud de las personas interesadas o bien de las resoluciones de autoridades electorales.

Así mismo, se propone que la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, también de carácter temporal, continúe vigente, pues el objeto para la cual fue creada sigue vigente, ya que se debe dar continuidad y seguimiento a los trabajos de planeación, organización e instrumentación del voto de los jaliscienses en el extranjero, supervisar las acciones y actividades que en materia del voto de los jaliscienses residentes en el extranjero se realicen; conocer y analizar las experiencias de otros organismos públicos locales electorales respecto de este tema; impulsar acciones de vinculación con entidades públicas y privadas; supervisar y dar seguimiento a la planeación de programas de acercamiento y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de los jaliscienses en el extranjero, proponer al Consejo General los convenios necesarios a celebrarse con dependencias federales, estatales, organismos internacionales, así como instituciones con carácter social, privado y los demás organismos y dependencias públicos y privados.

Finalmente, por lo que ve a la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, de naturaleza temporal, con la finalidad de dar el seguimiento a las actividades de este organismo electoral que se encuentran vinculadas con el uso de la tecnología y la informática, también se propone que continúe su vigencia, pues su objeto primordial es el de analizar el uso de sistemas informáticos y tecnologías para el mejoramiento de los procesos democráticos, así como explorar la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que fomenten la participación ciudadana.

**VIII. DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE MEJORA REGULATORIA INTERNA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 4 y 30, párrafo 1 del Reglamento Interior de este Instituto, y para una mejora en la regulación interna de este organismo electoral, se propone crear la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, cuya integración y objeto, estarán sujetos a los términos, condiciones y atribuciones establecidos en este acuerdo. Su vigencia comenzará a surtir efectos a partir de la aprobación de este acuerdo y su duración será hasta que concluya su objeto y, así lo determine el Consejo general.

En cuanto a su objeto, la Comisión de Mejora Regulatoria Interna será la encargada de coordinar los trabajos para proponer al Consejo General la aprobación o actualización de los proyectos de reglamentos o lineamientos que se llegasen a requerir para el mejor funcionamiento de este organismo electoral, así como la revisión de los reglamentos y lineamientos ya existentes.

Dicha Comisión se integrará por tres personas consejeras electorales, un o una representante propietaria o suplente, designados por cada partido político, pero solo las personas consejeras electorales tendrán derecho a voz y voto, las demás personas integrantes únicamente a voz.

La Secretaría Técnica estará a cargo de la persona titular de la Dirección del Secretariado.

Las y los integrantes de la Comisión, celebrarán sesiones ordinarias o extraordinarias cuando lo considere necesario la o el consejero electoral que la presida o a petición que le formulen por escrito sus integrantes.

En cuanto a sus atribuciones, a la Comisión de Mejora Regulatoria Interna le corresponde ejercer las siguientes:

1. Elaborar las propuestas de reglamentos o lineamientos que requiera el Instituto.
2. Proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos o lineamientos, así como la actualización de los ya existentes.
3. Revisión a los reglamentos o lineamientos para adaptarlos a nuevas circunstancias o necesidades que así se requiera.
4. Las demás que se consideren necesarias para la mejora reglamentaria interna.

**IX. DE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO.** Como se estableció en el antecedente **1**, el periodo para el cual fueron designados como consejera y consejeros electorales, la ciudadana Brenda Judith Serafín Morfín y los ciudadanos Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, concluyó el pasado treinta de septiembre de la presente anualidad.

Así mismo, como se refiere en el antecedente **7**, el veintiséis de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica INE/CG2243/2024, designó como personas consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, para un periodo de siete años contados a partir del uno de octubre del año en curso.

**X. DE LA TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS CONSEJERÍAS.** Como se señaló en el antecedente **8**, el uno de octubre del año en curso, rindieron protesta de Ley ante este Consejo General, y entraron en funciones como consejerías electorales de este organismo electoral el ciudadano Carlos Javier Aguirre Arias y las ciudadanas Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora.

**XI. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.** La consejera presidenta de este Instituto, tiene, entre otras atribuciones, la de proponer al Consejo General, para su aprobación, la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 137, párrafo 1, fracción XX; en relación con los artículos 134, párrafo 1, fracción XXXVIII y 136, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**XII. DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES.** En el antecedente **6**, se señaló que el uno de noviembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-076/2023, este Consejo General, entre otras cuestiones, aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, así como también se aprobó que el ejercicio de la presidencia en las comisiones tuviera como periodo a partir de la aprobación de dicho acuerdo y hasta el mes de octubre del año en curso.

Ahora bien, la integración de la totalidad de las comisiones comenzará a partir de la aprobación de este acuerdo y se revisará antes del inicio del Proceso Electoral 2026-2027, con el objeto de valorar una posible nueva integración.

Dicho lo anterior, es que la consejera presidenta somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la integración de las comisiones internas de este Instituto; cuya presidencia será rotativa anualmente a partir de su integración en términos de la tabla siguiente:

|  |
| --- |
| **INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES** |
| **COMISIONES** | **CARGO** | **INTEGRACIÓN** |
| **Educación Cívica** | Presidencia  | Carlos Javier Aguirre Arias |
| Consejería | Silvia Guadalupe Bustos Vásquez |
| Consejería | Melissa Amezcua Yépiz |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección de Educación Cívica |
| **Organización Electoral**  | Presidencia  | Carlos Javier Aguirre Arias |
| Consejería | Zoad Jeanine García González |
| Consejería | Melissa Amezcua Yépiz |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección de Organización Electoral |
| **Investigación y Estudios Electorales** | Presidencia  | Melissa Amezcua Yépiz |
| Consejería | Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora |
| Consejería | Carlos Javier Aguirre Arias |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección de Editorial |
| **Quejas y Denuncias** | Presidencia  | Silvia Guadalupe Bustos Vásquez |
| Consejería | Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora |
| Consejería | Carlos Javier Aguirre Arias |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección Jurídica |
| **Participación Ciudadana** | Presidencia  | Melissa Amezcua Yépiz |
| Consejería | Silvia Guadalupe Bustos Vásquez |
| Consejería | Claudia Alejandra Vargas Bautista |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección de Participación Ciudadana  |
| **Prerrogativas a Partidos Políticos** | Presidencia  | Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora |
| Consejería | Claudia Alejandra Vargas Bautista |
| Consejería | Silvia Guadalupe Bustos Vásquez |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas |
| **Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional** | Presidencia  | Zoad Jeanine García González |
| Consejería | Claudia Alejandra Vargas Bautista |
| Consejería | Silvia Guadalupe Bustos Vásquez |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación |
| **Igualdad de Género y No Discriminación** | Presidencia  | Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora |
| Consejería | Melissa Amezcua Yépiz |
| Consejería | Zoad Jeanine García González |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación |

|  |
| --- |
| **INTEGRACIÓN DE COMISIONES TEMPORALES** |
| **COMISIONES** | **CARGO** |  **INTEGRACIÓN** |
| **Asuntos de los Pueblos Originarios** | Presidencia  | Silvia Guadalupe Bustos Vásquez |
| Consejería | Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora |
| Consejería | Zoad Jeanine García González |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación |
| **Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero** | Presidencia  | Zoad Jeanine García González |
| Consejería | Claudia Alejandra Vargas Bautista |
| Consejería | Melissa Amezcua Yépiz |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica |
| **Informática y Uso de Tecnologías** | Presidencia  | Claudia Alejandra Vargas Bautista |
| Consejería | Carlos Javier Aguirre Arias |
| Consejería | Zoad Jeanine García González |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección de Informática |
| **Mejora Regulatoria Interna** | Presidencia  | Claudia Alejandra Vargas Bautista |
| Consejería | Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora |
| Consejería | Carlos Javier Aguirre Arias |
| Secretaría Técnica |  Titular de la Dirección del Secretariado |

**XIII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la extinción y desintegración de la Comisión Temporal de Debates, en términos del considerando **VI** de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la creación e integración de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, en términos de los considerandos **VIII** y **XII** de este acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la integración de las Comisiones Internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando **XII** de este acuerdo.

**CUARTO.** Se aprueba que se revise la integración de las comisiones internas de este Instituto, antes del inicio del Proceso Electoral 2026-2027, con el objeto de valorar una posible nueva integración, en términos del considerando **XII** del presente acuerdo.

**QUINTO.** Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes

**SEXTO.** Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico en términos del considerando **XIII** del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando **XIII** del presente acuerdo.

**Guadalajara, Jalisco; a 10 de octubre de 2024**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza****El secretario ejecutivo** |

 |  |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V, y 45, numerales 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **vigésima séptima sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **10 de octubre de 2024** y fue aprobado, en lo general, por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

En votación particular, se sometió a consideración modificar la redacción del segundo párrafo del considerando XII (considerando X del proyecto originalmente circulado), propuesta por la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista; habiéndose aprobado la nueva redacción del párrafo señalado, por mayoría de cinco votos a favor de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne, y dos votos en contra de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González.

En votación particular, se sometió a consideración exceptuar a la Comisión de Quejas y Denuncias de la revisión de su integración al inicio del Proceso Electoral 2026-2027, solicitada por las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González; habiéndose rechazado la excepción propuesta, por mayoría de cinco votos en contra de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne, y dos votos favor de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. Consultable desde: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93604/CG1ex201709-12-ap-1.pdf [↑](#footnote-ref-2)
2. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-10-18/09-iepc-acg-028-2019.pdf [↑](#footnote-ref-3)
3. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-10-18/10-iepc-acg-029-2019.pdf [↑](#footnote-ref-4)
4. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-10-14/05-iepc-acg-034-2020yvotoparticularconsejerazoadgarcia.pdf [↑](#footnote-ref-5)
5. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-02-15/05-iepc-acg-010-2022.pdf [↑](#footnote-ref-6)
6. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-05-27/06-iepc-acg-031-2022-acu-apruebadireccionesquefungir-ncomosr-atec.pdf [↑](#footnote-ref-7)
7. Consultable desde: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/6iepc-acg-076-2023.pdf [↑](#footnote-ref-8)
8. Consultable desde: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176944/CGor202409-26-ap-02.pdf [↑](#footnote-ref-9)